



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

29 AGO. 2012

ANGOL,

1425

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /12

VISTOS:

a) El Oficio N° 481 de 17 de agosto de 2012, de la Ilma. Corte de Apelaciones de Temuco, transcribe Acuerdo Extraordinario N° 123, donde se fija el Horario de Funcionamiento de los Juzgados de Policía Local de la Jurisdicción, siendo de lunes a viernes de 08:30 horas a 17:30 horas, disponiendo de una hora para efectos de colación;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

#### DECRETO

1. **ESTABLÉZCASE** el Horario de Funcionamiento del Juzgado de Policía Local, de lunes a viernes de 08:30 horas a 17:30 horas, disponiendo de una hora para efectos de colación, la que deberá ser regulada por el respectivo Tribunal, a contar del 1º de septiembre de 2012.

2. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan, para los fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.

#### DISTRIBUCIÓN

- JUZGADO POLICIA LOCAL
- DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. PERSONAL
- DEPTO. DE CONTROL
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



*"Angol... creciendo con su historia"*